

APRUEBA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN "UN TECHO PARA CHILE" Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, CHILE

DECRETO EXENTO N° 00.510/2023.

Arica, mayo 17 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; inc 3 del artículo 9 y 10 de la ley 21.369, de 30 de agosto de 2021; Ley 21.369 de fecha 30 de agosto de 2021; Decreto Exento Universitario N° 00.361/2021 de fecha 17 de mayo de 2021; Decreto Exento Universitario N°00.630/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022; Decreto Exento N° 00.4/2017, de fecha enero 03 de 2017; Carta Rec N° 1289/2023, de fecha 16 de mayo de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, la Fundación "Un Techo Para Chile", es una fundación de derecho privado, sin fines de lucro, cuyo objetivo principal está orientado a superar la extrema pobreza, a través del trabajo de jóvenes voluntarios y personas que habitan asentamientos precarios, quienes en un trabajo conjunto, buscan soluciones concretas para obtener un hábitat digno y así combatir la desigualdad social. Con la implementación de un modelo de intervención por etapas y enfocado en el desarrollo comunitario, se busca a través de la ejecución de diferentes planes, construir una sociedad justa y sin pobreza, donde todas las personas tengan la oportunidad de desarrollar sus capacidades, ejercer y gozar plenamente de sus derechos.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.4/2017, de fecha enero 03 de 2017, se aprueba convenio marco de colaboración entre Fundación "Un Techo Para Chile" y Universidad de Tarapacá, Chile, con el objeto de la realización de actividades que contengan enriquecimiento educacional y/o profesional de ambas instituciones, bajo modalidades que en el mismo señala, el cual tiene la vigencia de un año con renovación tácita y automáticamente por periodos iguales o sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta de forma escrita a la otra la intención de poner término al convenio.

Que, con fecha 30 de agosto de 2021, se promulga la ley N° 21.369, que regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Genero en el ámbito de la Educación Superior, cuyo objetivo es promover políticas integrales orientadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género y proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación superior con la finalidad de establecer ambientes seguros y libres de acoso sexual. Violencia y discriminación de género, para todas las personas que se relacionen en comunidades académicas de educación superior con prescindencia de su sexo, genero, identidad y orientación sexual.

Que, con fecha 03 de mayo de 2023, las partes han convenido en modificar el Convenio marco de colaboración entre Fundación "Un Techo Para Chile" y Universidad de Tarapacá, Chile, y declaran en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 9 inciso 3 y 10 e la ley N° 21.369, de 2021 regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior; El protocolo de actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022 y 00.631/2022, respectivamente.

Que, en el artículo 9 de la ley 21.369; establece obligaciones, prohibiciones y sanciones internas señaladas en los reglamentos que las instituciones de educación superior dicten en el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley, la que deberán ser debidamente difundidas entre el personal docente, personal administrativo, funcionarios/as y estudiantes, instruyendo que la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico deberá ser incorporada expresamente en los contratos de trabajo y de prestación de servicios educacionales, convenios académicos y de investigación y cualquier otro instrumento celebrado por la institución, incluidos los convenios que se celebren para efectos de llevar a cabo actividades de esparcimiento y recreación.

Que, ambas instituciones subscribieron una adenda al Convenio marco de colaboración entre Fundación "Un Techo Para Chile" y Universidad de Tarapacá, Chile, convenio originalmente aprobado mediante Decreto Exento N° 00.4/2017, de fecha enero 03 de 2017, el que cuenta con el Visto Bueno por las Vicerrectorías, Contraloría interna y Asesoría Jurídica de nuestra Universidad, según consta en timbre de Rectoría número 095/23, fecha 03 de mayo de 2023.

Al mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta Rec N° 1289/23, de fecha 16 de mayo de 2023.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébese la **ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN "UN TECHO PARA CHILE" Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, CHILE**, suscrito con fecha 03 de mayo de 2023, contenido en documento adjunto, compuesto de dos (2) paginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Manténgase en lo demás inalterable todo lo no modificado por la presente Adenda, respecto a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 00.4/2023 de fecha 03 de enero de 2017, que aprueba Convenio marco de colaboración entre Fundación "Un Techo Para Chile" y Universidad de Tarapacá, Chile.

4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez para su total cumplimiento el acto.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaría de la Universidad




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



ERP.XRC.ccg



23 MAY 2023
CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

EMILIO RODRIGUEZ PONCE

ADENDA
CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Y
FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE

Entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", institución de educación superior, persona jurídica de derecho público, R.U.T. número 70.770.800-K, representada por su Rector, don **EMILIO RENÉ RODRÍGUEZ PONCE**, cédula de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida General Velásquez número 1775, Arica, por una parte, y por la otra, **FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE**, R.U.T. N° 65.533.130-1, representada por doña **VALENTINA IGNACIA ZAPATA REYGADA**, cédula de Identidad número [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Vicente Zegers número 1882 B, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, en adelante "la Contraparte", se ha convenido la siguiente modificación de convenio de colaboración:

PRIMERO: Las partes comparecientes celebraron en la ciudad de Arica, con fecha 07 de noviembre de 2016, un convenio de colaboración para el cumplimiento de lo estipulado en el cuerpo del mismo. Dicho convenio fue oficializado por Decreto Exento Universitario N° 00.4 de 2017, de enero 03 de 2017, en adelante el "convenio original".

SEGUNDO: Que, con fecha 30 de agosto de 2021 se promulga la Ley N°21.369, que Regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior, cuyo objetivo es promover políticas integrales orientadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género y proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación superior, con la finalidad de establecer ambientes seguros y libres de acoso sexual, violencia y discriminación de género, para todas las personas que se relacionen en comunidades académicas de educación superior, con prescindencia de su sexo, genero, identidad y orientación sexual.

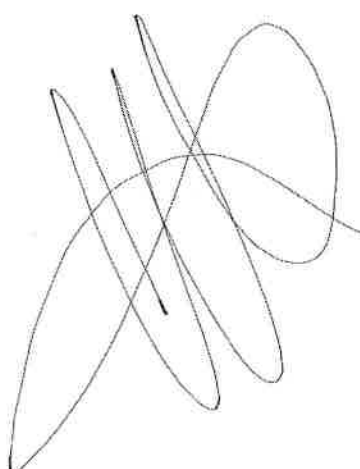
TERCERO: Que, el artículo 9° del citado cuerpo legal establece las obligaciones, prohibiciones y sanciones internas señaladas en los reglamentos que las instituciones de educación superior dicten en cumplimiento de lo dispuesto en esta ley deberán ser debidamente difundidas entre el personal docente, personal administrativo, funcionarios/as y estudiantes, instruyendo que la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico deberá ser incorporada expresamente en los contratos de trabajo y de prestación de servicios educacionales, convenios académicos y de investigación y cualquier otro instrumento celebrado por la institución, incluidos los convenios que se celebren para efectos de llevar a cabo actividades de esparcimiento y recreación.



CUARTO: Que, por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio original singularizado precedentemente, y declaran que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3°, y 10 de la ley N° 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022, y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia> ; y los demás reglamentos, planes, y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento y son, por ende, vinculantes para las partes.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente documento, mantendrá plena vigencia el convenio original que por este acto se modifica, señalado en la cláusula primera de la presente modificación.

SEXTO: La presente modificación se firma en dos ejemplares originales de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Nombre: Valentina Ignacia Zapata Reygada
 Cargo: Directora Regional
 Institución: Fundación Un Techo Para Chile
 Fecha: 21/04/2023

RECTORÍA U.T.A.	
REVISADO SE AJUSTA Estrictamente a DERECHO	
V.R.A.	
V.A.F.	
V.R.D.	
CONTRAL	
A.J.	




EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
 Rector
 Universidad de Tarapacá

0 9 5 / 2 3
 0 3 MAY 2023



ADENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE

